

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES
CON FINES DE INVESTIGACIÓN PARA EL INSTITUTO MAIMÓNIDES DE
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	3
1. Régimen jurídico del contrato.....	3
2. Objeto.....	4
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato	5
4. Precio del contrato y forma de pago.....	5
5. Plazo de duración y entrega	5
6. Garantías.	5
7. Perfil del contratante.	6
8. Uso de medios electrónicos para comunicaciones	6
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	7
9. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.....	7
10. Solvencia técnica y financiera	8
11. Lugar y plazo de presentación de ofertas.	9
12. Contenido de las ofertas.	9
13. Criterios de valoración de ofertas.	11
14. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.....	13
15. Adjudicación y formalización del contrato.....	14
III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
16. Lugar de entrega de los suministros	15
17. Obligaciones económicas del adjudicatario	15
18. Actuaciones previas al inicio del contrato en relación a prevención de riesgos laborales... ..	15
19. Responsable del contrato.....	16
20. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden	16
21. Subcontratación	16
22. Penalizaciones por ejecución defectuosa	16
23. Deber de colaboración	18
24. Resolución del contrato	18
25. Modificación del contrato	19
26. Confidencialidad.....	20
27. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.....	21

28.	Protección de datos.....	21
29.	Obligación de suministrar información.....	22
30.	Impugnación en vía administrativa.....	22
31.	Jurisdicción competente	22

Anexo I - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Anexo II - DEUC

Anexo III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Anexo IIIBis - OTROS CRITERIOS OBEJTIVOS

Anexo IV - MODELO DE AVAL

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO, en lo sucesivo) es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud así como la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública. FIBICO tienen asignada la gestión del IMIBIC, que es un Instituto Sanitario de Investigación creado el 24 de Abril de 2008, a partir de un acuerdo entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, firmado el 29 de junio de 2007, ubicado en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

FIBICO se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, FIBICO tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FIBICO, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general

disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

FIBICO está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2. Objeto.

El objeto del contrato que regula el presente pliego es el contrato de suministro de gases medicinales con fines de investigación para el IMIBIC. El presente contrato podrá ser objeto de cofinanciación con Fondos Europeos.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 24100000-5 Gases.

Las ofertas se ajustarán a las características técnicas y prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La naturaleza del contrato y sus características no permite su división en lotes.

Se ha programado una visita a las instalaciones de gases de FIBICO para que los licitadores interesados puedan precisar mejor sus ofertas, esta visita tendrá lugar el 7 mayo a las 11'00. Acudir a esta visita está considerado como uno de los criterios de adjudicación.

Los gases a suministrar y las cantidades anuales estimadas de cada uno son las siguientes:

GASES	Consumo medio anual estimado
Dióxido de Carbono calidad Pharma en recipientes de 173 kg de capacidad como fuente principal	6.050 Kg
Dióxido de Carbono calidad Pharma en botellas de 50 litros de capacidad como reserva	375 Kg
Dióxido de carbono calidad Sanitaria en botellas de 50 litros de capacidad para los congeladores de - 80 °C	75 Kg
Nitrógeno Líquido en recipientes de 135 o 150 m3 de capacidad para las cámaras frías.	6.600 m ³
Botella Compacta Digital de Oxígeno medicinal	4 botellas
Botella Compacta mezcla 50% Oxígeno-50% Protóxido, medicinal	4 botellas

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a 48.370,23 € (cuarenta y ocho mil trescientos setenta euros con veintitrés céntimos). Este importe toma como referencia un año de contrato.

El valor estimado del contrato es de 191.881,88 €, que resulta de multiplicar el presupuesto base de licitación sin IVA por los cuatro años que como máximo puede durar el contrato de suministro en caso que se ejerzan las tres eventuales prórrogas y sumando el 20 % de eventual modificación del contrato según lo previsto en la cláusula 25 del presente pliego.

El presupuesto y consecuentemente el valor estimado están calculados en base a una estimación de consumo, por lo que FIBICO no asume el compromiso de realizar todos los pedidos por las cantidades expresada. Los pedidos se realizarán en función de las necesidades reales que surjan pudiendo ser inferior al presupuesto total o superior.

4. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento, referidos al año inicial de duración del contrato.

La facturación se realizará tras la entrega de cada pedido. El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de entrada de la factura en el registro de FIBICO.

5. Plazo de duración y entrega

El contrato tendrá una duración de 1 año prorrogable por períodos de un año hasta un máximo de 3 prórrogas, sus características y condiciones permanecerán inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. Su preaviso se producirá al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Las prórrogas se formalizarán en el correspondiente documento.

Los plazos de entrega de los gases son los especificados en el PPT.

6. Garantías.

Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar.

En relación a la garantía definitiva será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible que se formalizará bien mediante depósito en efectivo o bien mediante seguro de

caución o aval bancario solidario a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato (se adjunta modelo de aval en Anexo IV).

La garantía estará afecta al cumplimiento del contrato y al pago de posibles obligaciones incumplidas del contratista frente a terceros o proveedores como consecuencia de la realización de los trabajos.

La devolución de la garantía se llevará a cabo una vez concluido el contrato y sus sucesivas prórrogas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de su importe.

7. Perfil del contratante.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicará el anuncio y cualquier dato o información pública referente a esta licitación.

8. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

FIBICO señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: contratacion@imibic.org

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la solvencia técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

En la presente licitación los licitadores deberán contar con los siguientes requisitos y/o documentos específicos de capacidad referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales:

- Autorización del/los establecimiento/s utilizado/s como almacén de gases medicinales, y sus anexos correspondientes.
- Autorización administrativa de funcionamiento de las plantas de producción de gases medicinales.
- Registro de autorización de fabricación de medicamentos para uso humano, y sus anexos correspondientes a actividades autorizadas y localización.
- Registro de autorización y comercialización de la especialidad farmacéutica y Anexos correspondientes a las condiciones de comercialización y requisitos de dispensación.
- Autorización de la planta de envasado para envasar y comercializar productos farmacéuticos.
- Acreditación por organismo competente, para la realización de calibraciones en el Área de Mezclas de Gases (documento original o_averado notarialmente)

Los licitadores deberán disponer para los gases que sean Producto sanitario de la siguiente documentación:

- Declaraciones de conformidad de los distintos productos sanitarios objeto del contrato.
- Notificación de la actividad de venta y distribución de Producto Sanitario a la comunidad autónoma y a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios correspondiente según RD 1591/2009.
- Licencia sanitaria de funcionamiento de instalación de producto sanitario expedida por la AEMPS, y sus anexos correspondientes a domicilio y Tipo de productos.
- Marcado CE según directiva 93/42/EEC expedida por organismo notificado autorizado

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social, según lo establecido en las instrucciones de contratación de FIBICO.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

10. Solvencia técnica y financiera

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

10.1. Solvencia técnica

- Haber realizado durante los tres últimos años al menos cinco suministros de la misma naturaleza que el que constituye el objeto del presente contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Los licitadores deberán disponer de los siguientes medios:
 - Centro/s productor/es y planta/s de envasado con una capacidad de producción útil (en función de los compromisos contractuales que tengan a la fecha de presentación de la oferta), suficiente para dar cobertura a las cantidades de gases a suministrar previstas para este contrato.
 - Deberán indicar la localización de los mencionados centros productores y plantas de envasado.
 - Almacén/es con capacidad de almacenamiento útil de los distintos gases medicinales suficiente para dar cobertura a las cantidades de gases a suministrar previstas para este (en función de los compromisos contractuales que tengan a la fecha de presentación de la oferta). Deberá indicarse la localización de dichos almacenes.
 - Vehículos adaptados disponibles para el transporte, cisternas y camiones de reparto de botellas, con capacidad de transporte útil de los distintos gases

medicinales suficiente para dar cobertura a las cantidades de gases a suministrar previstas para este contrato (en función de los compromisos contractuales que tengan a la fecha de presentación de la oferta)

10.2. Solvencia económica

- El licitador deberá tener suscrito o comprometerse a suscribir en caso de resultar adjudicatario, un seguro de responsabilidad civil por cuantía mínima de una vez y media el valor estimado del contrato adjudicación del contrato y por todo el periodo de ejecución del mismo. Dicho seguro responderá de los daños que la ejecución del contrato pudiera ocasionar.

11. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 8'30 a 15'00 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba
Edificio IMIBIC
Avda. Menéndez Pidal s/n
14004 Córdoba

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía correo electrónico a la dirección contratacion@imibic.org en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

12. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la solicitud de participación (conforme al anexo I) acompañada de la documentación que se especifica, distribuida en los sobres seguidamente relacionados. En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Letra del sobre A, B o C.
- Expediente FIB SE 03/2018 Contrato de suministro de gases medicinales con fines de investigación
- Nombre o razón social del licitador

Los sobres se firmarán y sellarán por el presentador y, contra su entrega, se sellará copia de la solicitud de participación. La documentación técnica se presentará en papel y además en formato digital en un pen drive. Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español.

SOBRE "A".- Capacidad para contratar y solvencia técnica

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones anexo II)

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante le DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

SOBRE "B".- Documentación técnica

1. Memoria técnica que incluya al menos los siguientes apartados:

- Memoria de instalación y puesta en servicio
- Sistema de supervisión y control de las instalaciones
- Características de los distintos tipos de equipos de medición ofertados para el suministro de gases y, en su caso, sistemas de televigilancia.
- Descripción del servicio de recepción de pedidos, indicando personas de contacto, teléfono, FAX u otros medios.
- Descripción del servicio de guardia con asistencia técnica para comunicación de averías con teléfono localizado 24 horas al día durante todo el año.
- Fichas técnicas de producto con la composición y medidas de seguridad de todos los gases que se ofertan.

- Sistema de aseguramiento de la calidad referida tanto a la producción, envasado y distribución de gases comprimidos medicinales, como a la producción, la distribución y la conservación y prueba periódica de envases a presión, aportando en su caso, las certificaciones oportunas expedidas por organismos externos convenientemente homologados para tal fin.

2. Plan de mantenimiento semestral en base a lo indicado en el PPT.

En el sobre B no podrá aparecer ninguna referencia o dato que esté considerado como criterio de adjudicación a valorar de forma automática que son los expresados en los apartados 13.1 y 13.2 del presente pliego. Estos datos solo aparecerán en el sobre C. El incumplimiento de esta obligación conllevará la no puntuación o puntuación 0 del criterio que haya sido incluido en este sobre.

SOBRE "C".- Documentación correspondiente a criterios objetivos

En el sobre "C" figurará:

- La oferta económica por un año de suministro tomando como referencia las cantidades expresadas en la cláusula segunda del contrato siguiendo el modelo anexo III. Para ello rellenará la columna de precio unitario de cada botella de la que se obtendrá la oferta total que será el importe que se tome como referencia para la valoración de la oferta. Los precios unitarios expresados serán vinculantes para el licitador que resulte adjudicatario y serán los precios de referencia que se indicarán en el contrato. Las proposiciones económicas superiores al presupuesto base de licitación no se tendrán en cuenta.
- En el sobre "C" también se expresarán el resto de aspectos de la oferta que se valoran como criterios objetivos, siguiendo el modelo anexo III. Bis
- Plan de formación

13. Criterios de valoración de ofertas.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación.

13.1 CRITERIOS OBJETIVOS. 60 puntos (evaluables aplicando fórmulas matemáticas)

- Precio: 50 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Oferta de precio más bajo ----- 50 puntos
Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 50}{\text{Oferta valorada}}$$

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 25 % sobre el valor estimado del contrato, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

2. Tiempo de respuesta de pedidos urgentes: de 0 a 7 puntos

- Oferta cuyo plazo sea menor a 2 horas y superior a una hora y media.... 3
- Oferta cuyo plazo sea inferior a 1 hora y media..... 5
- Oferta cuyo plazo sea inferior a 1 hora..... 7

3. Precio por metro lineal de tubería (calidad estándar) instalada en caso de que sea necesario dotar instalaciones de gases en dependencias del IMIBIC. 3 puntos

Oferta de precio más bajo ----- 3 puntos
Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 3}{\text{Oferta valorada}}$$

4. Plan de formación. 5 puntos

- Si el licitador presenta un plan de formación del personal propio de la empresa licitadora que participa en el presente contrato y se compromete a su ejecución. 5 puntos
- Si no lo presenta. 0 puntos

5. Visita a instalaciones. 2 puntos. Si el licitador o un representante del licitador acudió a la visita a instalaciones programada (ver cláusula 2) se le otorgarán 2 puntos.

13.2 MEJORAS. 8 puntos

- Compromiso de Implementar un sistema de gestión remota de control del contenido de las botellas que determine con antelación suficiente la sustitución de las mismas durante los 3 primeros meses de vigencia del contrato sin costo adicional
 - Si oferta esta mejora 3 puntos

- Si no oferta esta mejora 0 puntos
- Compromiso de dotar de sensores de gases en sala adicionales a los existentes en el IMIBIC, incluyendo la sustitución periódica según ley de sus filtros. Se otorgará 1 punto por cada sensor nuevo instalado hasta un máximo de 5 puntos.

13.3 CRITERIOS SUBJETIVOS (evaluados mediante juicio de valor). 25 puntos

Se valorará la memoria técnica presentada, en concreto los siguientes aspectos:

- Infraestructura y logística disponible.
- Plan de mantenimiento

La memoria técnica se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

- Memoria EXCELENTE: Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada de unas infraestructura y recursos logísticos disponibles de muy alta calidad y seguridad. Presenta un plan de mantenimiento personalizado, muy completo y detallado. Entre 17 y 25 puntos.
- Memoria BUENA: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida con una descripción adecuada de unas infraestructura y recursos logísticos apropiados. Presenta un plan de mantenimiento personalizado y aceptable. Entre 7 y 17 puntos
- Memoria en CUMPLIMIENTO: Responde a lo establecido en PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia a las infraestructuras y recursos logísticos o estos se consideran inadecuados u obsoletos. No presenta Plan de mantenimiento o este no está personalizado o bien se considera insuficiente o inviable También aquellas propuestas cuyo desarrollo no conlleve el poder valorar el criterio analizado. O bien, aquellas propuestas que considere la mesa que son difícilmente viables. Entre 0 y 7 puntos.

Para continuar en el proceso de valoración las ofertas deben obtener una puntuación mínima de 15 puntos por criterios subjetivos.

14. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Estará compuesta por:

- Presidente: Álvaro Granados del Río
- Secretario: Florencio Muñoz Encinas
- Vocal técnico: Daniel Chamorro Moreno

La mesa se constituirá formalmente en la fecha y hora que se convoque. En la primera sesión calificará los documentos contenidos en el "SOBRE A", pudiendo conceder un plazo no superior

a tres días hábiles para la subsanación de los defectos que se observen en la documentación presentada y que sean subsanables.

Realizada, en su caso, la subsanación, procederá a realizar la valoración técnica de las ofertas admitidas (Valoración de criterios subjetivos, "SOBRE B").

Posteriormente, en la fecha y hora que se determine, se convocará un acto público del que se informará con antelación suficiente a todos los licitadores, en el que se procederá a la apertura del "SOBRE C" que contiene los criterios de valoración objetivos. De dicho acto se levantará la correspondiente acta.

15.Adjudicación y formalización del contrato.

La mesa elevará al órgano de contratación de FIBICO una relación de ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida, basada en los criterios de valoración indicados en el presente Pliego, acompañada de una propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días además de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia que se le requieran, además de la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al

respecto.

d) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, en alguna de las formas indicadas en este pliego.

e) Acreditación documental de los requisitos de capacidad y solvencia técnica y económica exigidos y cuyo cumplimiento por parte del licitador se declara en e DEUC.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, procediendo a su publicación en el perfil de contratante, así como a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. Lugar de entrega de los suministros

Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba
Edificio IMIBIC
Avda. Menéndez Pidal s/n
14004 Córdoba

17. Obligaciones económicas del adjudicatario

Corresponderán y serán a cargo del adjudicatario:

- Cualesquiera gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto de los contratos: gastos de fabricación, transporte, entrega en la ubicación especificada, licencias, gastos fiscales, tasas y gravámenes, a que hubiere lugar según las disposiciones vigentes.
- Los costes derivados de las penalizaciones, ya sea por incumplimientos de los requerimientos técnicos o por incumplimientos de plazo, establecidas en cualquier cláusula del presente pliego.

18. Actuaciones previas al inicio del contrato en relación a prevención de riesgos laborales

El adjudicatario se compromete a cumplir con cuanto le sea de aplicación en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales, así como a colaborar con FIBICO en la coordinación de las actividades empresariales en dicho marco preventivo. el adjudicatario entregará información de los riesgos que su actividad pudiera provocar a los trabajadores de FIBICO, y medidas aplicables en cada caso.

El adjudicatario queda obligado a enviar a FIBICO con carácter previo a la formalización del contrato toda la información relativa a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Igualmente, el adjudicatario deberá mantener toda la documentación en todo momento actualizada durante la vigencia del contrato, siendo lo contrario causa de resolución del mismo.

19. Responsable del contrato.

FIBICO nombrará a una persona como responsable del contrato que será el encargado de realizar los pedidos, controlar su entrega y velar por el cumplimiento del resto de condiciones del contrato. El nombre de esta persona le será notificado al adjudicatario.

El adjudicatario por su parte, nombrará a la persona que lo represente en este contrato y que actúe como interlocutor ante FIBICO.

20. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especial de ejecución del presente contrato las siguientes:

- Promoción del reciclado de productos y envases reutilizables.
- Adopción de medidas concretas para prevenir la siniestralidad laboral en el marco del presente contrato.

21. Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

22. Penalizaciones por ejecución defectuosa

Se señalan a continuación los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de imponer penalidades en la cuantía señalada en el citado apartado, las cuales no podrán superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

A estos efectos se clasifica el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato en las siguientes faltas:

a) Faltas leves:

Tendrán la consideración de faltas leves:

- Proporcionar toda la información sobre cualquier incidente que haya afectado a la normalidad del servicio, en un plazo superior a tres días e inferior a cinco días siempre naturales, desde que se formalice la petición por el centro o centros afectados,
- Sobrepasar pero sin llegar al 50 %, los plazos de entrega ordinarios o urgentes de los gases solicitados
- Sobrepasar pero sin llegar al 50 %, los plazos de reparación de las instalaciones criogénicas para avisos ordinarios o urgentes de avería.

b) Faltas Graves.

Tendrán la consideración de faltas graves:

- La comisión de dos faltas leves iguales dentro del plazo de treinta días naturales.
- La acumulación de cuatro faltas leves distintas en el plazo de cincuenta días naturales.
- Proporcionar toda la información sobre cualquier incidente que haya afectado a la normalidad del servicio, en un plazo superior a cinco días naturales e inferior a diez días, desde que se formalice la petición por el centro o centros afectados,
- No suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el transcurso del contrato.
- No guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo.
- El incumplimiento del plan de formación del personal de la empresa adjudicataria o de la acción formativa del personal de FIBICO prevista en el PPT.
- Sobrepasar el 50 % pero sin llegar al 100 % los plazos de entrega ordinarios o urgentes de los gases solicitados
- Sobrepasar el 50 % pero sin llegar al 100 % los plazos de reparación de las instalaciones criogénicas para avisos ordinarios o urgentes de avería.

c) Faltas muy graves

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves iguales en un periodo de dos meses.
- La acumulación de tres faltas graves distintas en un periodo de cuatro meses.
- No proporcionar la información sobre las incidencias que se produzcan, o hacerlo en un plazo superior a diez días naturales, desde que se formalice la petición por el centro o centros afectados.
- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para depuración de eventuales responsabilidades criminales.
- No realizar las revisiones técnico-legales programadas.
- No presentar en su plazo las certificaciones de calidad de los gases medicinales.
- Sobrepasar el 100 % pero sin llegar al 150 % los plazos de entrega ordinarios o urgentes de los gases solicitados
- Sobrepasar el 100 % pero sin llegar al 150 % los plazos de reparación de las instalaciones criogénicas para avisos ordinarios o urgentes de avería.

a. Penalidades a aplicar

- a) Faltas leves: por cada falta leve cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,05% del importe total de la adjudicación.
- b) Faltas graves: por cada falta grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,1 % del importe total de la adjudicación.
- c) Faltas muy graves: por cada falta muy grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,2 % del importe total de la adjudicación.

El importe de las penalizaciones se descontará de la factura inmediata posterior a la fecha de imposición de la misma.

23. Deber de colaboración

El adjudicatario colaborará con FIBICO, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al presente contrato.

24. Resolución del contrato

Constituyen causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones del suministro recogidas en el presente pliego en el PPT y/o en el contrato, en especial las condiciones especiales de ejecución identificadas como tales en la cláusula 20 del presente pliego.
- e) El incumplimiento del plan de formación ofertado.
- f) El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- e) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.
- f) La suspensión por causa imputable a FIBICO del inicio del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- g) El desistimiento o la renuncia acordada por FIBICO
- h) Fuerza mayor

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

25. Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse si se da alguna de las siguientes condiciones:

- Modificaciones de las características técnicas de gases, o bien, en las cantidades de gases en tanques o en botellas requeridas sea superior o inferior al inicialmente estimado un límite de modificación (aumento o disminución) de hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.
- Medidas imperativas de estabilidad presupuestaria que hubieran de aplicarse.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

FIBICO comunicará por escrito al contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las

razones y aspectos a modificar. En dicho comunicado indicará al el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recojan los aspectos que sean necesarios de entre los siguientes:

- Presupuesto económico para acometer la modificación del contrato.
- Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a realizar la prestación una vez modificada.
- Memoria explicativa, en su caso, sobre la modificación.

Aprobado por FIBICO el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados.

26. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, FIBICO no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de FIBICO no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de FIBICO a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se

compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de FIBICO.

27. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 100 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

28. Protección de datos

FIBICO y la empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se comprometen en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FIBICO, durante un máximo de diez años.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBICO, con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FIBICO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de FIBICO con

la referencia "Protección de Datos Personales".

29. Obligación de suministrar información.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

30. Impugnación en vía administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, las actuaciones relativas a la presente licitación:

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la actuación será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El presente recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

31. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Anexo I - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a.....en nombre y representación de la empresa /UTE
..... con sede social en calle..... número,
ciudad con CIF número, enterado de la convocatoria de la
licitación del Contrato mixto de suministro de gases con fines de investigación..

MANIFIESTA

Que acepta las condiciones de la licitación y que desea participar en la misma, para lo cual
presenta la presente solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en
el pliego de condiciones particulares

Y designa como dirección de correo electrónico para comunicaciones relacionadas con esta
licitación:

_____@_____

En....., a de de 2.....

Fdo. El Apoderado

Anexo II – DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIEMNTACION Y PRESENTACIÓN

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC FIBICO_GASES que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante

2º. Entrar en la página web

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

3º. Dentro de la pregunta “¿Quién es usted?” seleccionar la opción “Soy un operador económico”

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción “Importar un DEUC”

5º. Cargue el documento DEUC FIBICO_GASES desde el archivo en el que lo haya guardado.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7º. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”

9º. Repase el documento y presione el botón “descargar como”

10º. Elija la opción FORMATO PDF

11º. Una vez descargado, imprima el documento en todas su páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A.

Anexo III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Las propuestas deberán ser redactadas en español, conforme al modelo siguiente:

D/D^a....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., domiciliada en, enterado de la convocatoria de la licitación del Contrato de suministro de gases medicinales, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha licitación y con estricta sujeción a la oferta presentada, por un importe de Euros (SUMATORIO COLUMNA 4) (en letra y en cifra) por un año de contrato con el siguiente desglose de precios unitarios:

	1	2	3	4
	CONSUMO MEDIO ANUAL ESTIMADO	MEDIDA DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL (Columna 1 x columna 2)
Dióxido de Carbono calidad Pharma en recipientes de 173 kg de capacidad como fuente principal	6.050	Kg		
Dióxido de Carbono calidad Pharma en botellas de 50 litros de capacidad como reserva	375	Kg		
Dióxido de carbono calidad Sanitaria en botellas de 50 litros de capacidad para los congeladores de - 80 °C	75	Kg		
Nitrógeno Líquido en recipientes de 135 o 150 m3 de capacidad para las cámaras frías.	6.600	m3		
Botella Compacta Digital de Oxígeno medicinal	4	botella		
Botella Compacta mezcla 50% Oxígeno-50% Protóxido, medicinal	4	botella		

Lugar, fecha y firma del proponente

Anexo III BIS. OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

D/D^a....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., domiciliada en, se compromete a incluir las siguientes prestaciones y mejoras que serán valoradas de forma automática:

- Tiempo de respuesta de pedidos urgentes: Nº Horas
- Precio por metro lineal de tubería (calidad estándar) instalada en caso de que sea necesario dotar instalaciones de gases en dependencias del IMIBIC Euros IVA incluido
- ¿El licitador presenta un plan de formación del personal que participa en el presente contrato y se compromete a su ejecución? Si /no
- ¿Acudió a la visita a las instalaciones? SI/NO
- ¿Oferta el compromiso de Implementar un sistema de gestión remota de control del contenido de las botellas que determine con antelación suficiente la sustitución de las mismas durante los 3 primeros meses de vigencia del contrato sin coste adicional? Si /no
- Se compromete a dotar de Nº número sensores de gases en sala adicionales a los existentes en el IMIBIC, incluyendo la sustitución periódica según ley de sus filtros.

Lugar, fecha y firma del proponente

Anexo IV - MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (*calle, plaza, avenida, número código postal y localidad*) y en su nombre, (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF (*del avalado*), en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 y ss de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de suministro de gases medicinales ante la entidad La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) por importe de _____ EUROS (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que entidad La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a __ de _____ de _____

_____(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo. Nombre y apellidos de los apoderados firmantes